

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Sábado 4 de agosto de 1951

Núm. 216

## SUMARIO

	PÁGINA	PÁGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		
COMUNICADO haciendo público el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo señor don José Pont Gol para la Sede Episcopal de Segorbe	3674	
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>		
DECRETO de 28 de julio de 1951 (rectificado) por el que cesa en el cargo de Director general de Prensa don Tomás Cerro Corrochano	3674	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		
Orden de 19 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Teodoro Flores Gómez	3674	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		
Orden de 3 de agosto de 1951 por la que se dictan normas en relación con las nuevas edificaciones destinadas a Centros primarios de Higiene Rural y vivienda del Médico.	3675	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		
Orden de 23 de julio de 1951 por la que se destina a Mehalas al Capitán Médico don Antonio Vargas Labajos	3675	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		
Orden de 14 de julio de 1951 por la que se promueve a Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría a los funcionarios que se mencionan	3675	
Otra de 19 de julio de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guía de Gran Canaria a don Joaquín Villalonga Llorente.	3675	
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>		
Orden de 1 de agosto de 1951 por la que se crea la Oficina Mayor del Ministerio de Comercio	3676	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		
Orden de 28 de julio de 1951 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de destinos vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario	3676	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		
Orden de 21 de mayo de 1951 por la que se rectifican errores materiales en la publicación del Reglamento de Escuelas del Magisterio	3676	
Otra de 4 de julio de 1951 por la que se nombra Profesor numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona a don Tomás Sayol Sala	3676	
Otra de 7 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a cátedras de «Física» y «Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	3676	
Otra de 9 de julio de 1951 por la que se aprueba proyecto de obras en la Catedral de Avila, importantes pesetas 29.999,98	3677	
Otra de 9 de julio de 1951 por la que se aprueban obras en la Iglesia del Monasterio de Santa María la Real, de Nájera (Logroño), importantes 161.436,44 pesetas	3677	
Rectificación a la Orden de 10 de julio de 1951, en lo que se refiere al nombramiento del primer Vocal suplente	3677	
Orden de 10 de julio de 1951 por la que se nombra Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Albalce a doña Francisca Ruiz Valleclillo	3677	
Ordenes de 10 de julio de 1951 por las que se convocan a concurso de traslado las cátedras que se indican	3677	
Orden de 11 de julio de 1951 por la que se dan normas para la provisión, por concurso, del cargo de Inspector general de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, vacante.	3678	
Otra de 11 de julio de 1951 por la que se autoriza a los alumnos de los Colegios de Religiosos para verificar en los Centros respectivos las Prácticas de Enseñanza	3678	
Otra de 11 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, a don Fulgencio Martínez Surroca Profesor numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona	3678	
Otra de 12 de julio de 1951 por la que se nombra a doña María Paulina Paternain Equizar Secretaria de la Escuela de Formación de Maestras Parvulistas	3678	
Otra de 13 de julio de 1951 por la que se cede a la Orden de Agustinos Recoletos de Santo Tomás de Villanueva el		
Monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (Palencia)		3678
Orden de 14 de julio de 1951 por la que se nombran los miembros del Patronato creado para regir la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Corella		3678
Otra de 14 de julio de 1951 por la que se dictan normas para cumplir el Decreto de 22 de junio último por el que se deroga el Plan de Enseñanza Hispano-Marroquí, implantado por Orden de 7 de octubre de 1947		3679
Rectificación a la Orden de 16 de julio de 1951 que dictaba normas referentes a la selección de Maestros que se propongan por los respectivos Consejos para Escuelas de Patronato		3679
Orden de 16 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de Administración Económica y Contabilidad Pública de Escuelas de Comercio		3679
Otra de 16 de julio de 1951 por la que se declara jubilado a don Antonio Pérez Coleman, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media		3679
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se dispone que una de las Secciones del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer pase a depender del Museo de Artes Decorativas, con el carácter de Seminario-Escuela		3679
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se modifica el artículo 31 del Reglamento del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer		3679
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se crea un Patronato en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer		3680
Otra de 11 de julio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Concepción Figueras Jovel, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento		3680
Otra de 14 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena		3680
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		
Orden de 24 de junio de 1951 por la que se amplía la jornada de trabajo en las minas metálicas durante el segundo semestre de 1951		3680
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</b> —Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Sargento para la Imprenta en el Gobierno del Africa Occidental Española		3680
<b>GOBERNACION.</b> —Subsecretaria.—Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de junio de 1951		3681
<b>Dirección General de Administración Local.</b> —Aprobando la permuta de sus cargos solicitada por los Secretarios de los Ayuntamientos de Roquetas (Tárragona), Cervo (Lugo), Castroverde de Campos (Zamora) y Mayorga de Campos (Valladolid)		3682
<b>JUSTICIA.</b> —Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.—Transcribiendo relación de opositores por el orden en que han de actuar para la práctica de los ejercicios, conforme al resultado del sorteo celebrado el día 16 de los corrientes, y expresión del lugar y fecha en que han de dar comienzo los ejercicios de la oposición.		3682
<b>HACIENDA.</b> —Dirección General de Seguros y Ahorro.—Intervención del Estado en «Hispano de Edificación, Ltda». Aviso oficial por el que se hace público la amortización de los bonos que se indican en el sorteo celebrado el día 26 de julio de 1951		3684
<b>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</b> —Declarando nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional, serie primera, número 22036, por haber observado error de impresión		3685
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.</b> —Dirección General de Industria.—Concediendo autorización a las entidades que se mencionan		3685
<b>Dirección General de Minas y Combustibles.</b> —Resolución de expediente de la entidad industrial que se cita		3685
<b>COMERCIO.</b> —Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Anunciando el extravío de la guía de circulación que se indica		3685
<b>AGRICULTURA.</b> —Dirección General de Agricultura.—Convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de		

	PÁGINA		PÁGINA
Ingeniero encargado de los Laboratorios del Servicio Central de Defensa contra Fraudes ... ..	3686	Idiomas y Dibujos del Ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales ... ..	3688
Dirección General de Montés, Caza y Pesca Fluvial.—Anunciando concurso para la provisión de las Jefaturas de los Distritos Forestales de Cádiz y Soria ... ..	3686	Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Química analítica (primero y segundo)» de la Universidad de Santiago ... ..	3688
Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona primera (provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla). (Continuación.) ... ..	3686	Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Medicina legal» de la Universidad de Sevilla (Cádiz) ... ..	3688
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Declarando nulos los títulos de Maestra de Primera Enseñanza de doña María Solsona Climent y doña Francisca Salleras Larroya ... ..	3688	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Determinando los índices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en mes de junio de 1951 ... ..	3688
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando exámenes extraordinarios para las asignaturas de		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

## JEFATURA DEL ESTADO

COMUNICADO haciendo público el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo señor don José Pont Gol para la Sede Episcopal de Segorbe.

En conformidad con el Convenio vigente entre la Santa Sede y el Gobierno español, relativo a la provisión de diócesis, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y el Santo Padre se ha dignado nombrar para la Sede Episcopal de Segorbe, vacante por el traslado del excelentísimo y reverendísimo señor doctor don Ramón Sanahuja y Ocarce al excelentísimo y reverendísimo señor doctor don José Pont Gol, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Solsona.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO de 28 de julio de 1951 (rectificado) por el que cesa en el cargo de Director general de Prensa don Tomás Cerro Corrochano.

Vengo en disponer que don Tomás Cerro Corrochano cese en el cargo de Director general de Prensa, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Teodoro Flores Gómez contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 10 de junio de 1950, que resolvió concurso para cubrir cátedras de estudios superiores de «Geografía», vacantes en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona y Bilbao.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 1 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravio promovido por don Teodoro Flores Gómez contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 10 de junio de 1950, que resolvió concurso para cubrir cátedras de Estudios Superiores de Geografía vacantes en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona y Bilbao; y

Resultando que por Orden de 23 de enero de 1948 se convocó concurso de traslado para proveer las cátedras de Estudios Superiores de Geografía vacantes en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona y Bilbao, concurso que fué resuelto por Orden ministerial de 10 de junio de 1950, que nombró para la vacante de Barcelona a don José Berini Jiménez y declaró desierto el concurso en cuanto a la cátedra de Bilbao;

Resultando que don Teodoro Flores Gómez, Catedrático de Geografía Económica, que había solicitado en el mencionado concurso que le fuese adjudicada la vacante de Bilbao, interpuso recurso de reposición impugnando la resolu-

ción del concurso con la pretensión de ser nombrado para la vacante mencionada, y en 18 de septiembre de 1950, estimando denegada la reposición por el silencio administrativo, recurrió en tiempo y forma en agravios, alegando sus méritos profesionales, infracción de la Orden-convocatoria, toda vez que estima que existe similitud entre la materia de que es Catedrático y la correspondiente a la plaza solicitada, e infracción del artículo 27 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, apartado segundo, ya que este precepto establece que «a las cátedras de Estudios Superiores de Geografía pueden concurrir también quienes desempeñen asignatura análoga»;

Resultando que en 25 de octubre de 1950, la Subsecretaría de Educación Nacional propuso la desestimación del recurso por entender que la apreciación de méritos en el concurso no puede servir de fundamento a un recurso de agravios;

Vistos: Real Decreto de 31 de agosto de 1922, Decreto de 28 de diciembre de 1945 y Orden de convocatoria del concurso de 23 de enero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de febrero);

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios es la de determinar si el recurrente, Catedrático de «Geografía Económica», podía concursar por traslado la cátedra de «Estudios Superiores de Geografía» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao;

Considerando que, según el apartado segundo de la Orden de convocatoria, podían optar en el concurso aquellos que desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a las anunciadas o de asignatura análoga, a tenor de lo dispuesto en el

artículo 27 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922; y que precisamente determinan si la cátedra de «Geografía Económica» es o no análoga a la de «Estudios Superiores de Geografía», es la cuestión única que debe dilucidarse en el presente recurso de agravios, toda vez que según informe del Consejo Nacional de Educación que obra en el expediente esta falta de analogía ha sido la causa principal determinante de la Orden recurrida, ya que por lo demás el señor Flores era Catedrático por oposición de «Economía Política» en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife;

Considerando que el hecho de haber sido Profesor auxiliar de «Estudios Superiores de Geografía» no le concede derecho alguno a participar en el concurso, toda vez que en los concursos de traslado para provisión de cátedras solamente pueden participar los Catedráticos numerarios, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 1945 (art. 3.º);

Considerando que, como acertadamente manifiesta el Consejo Nacional de Educación, no pueden estimarse como cátedras análogas la de «Geografía Económica» y la de «Estudios Superiores de Geografía», toda vez que la primera corresponde al grado profesional y técnico de la carrera de Comercio y la segunda al grado superior, ya que esta cátedra solamente existe en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles y que a mayor abundamiento la materia propia de la asignatura excede del contenido de la de «Geografía Económica», ya que comprende además de la Geografía el estudio del derecho consular y de la Historia del Comercio;

Considerando en conclusión que no se ha inferido agravio alguno al señor Flores al dejar sin proveer la plaza de «Estudios

Superiores de Geografía» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao

De conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 19 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de agosto de 1951 por la que se dictan normas en relación con las nuevas edificaciones destinadas a Centros primarios de Higiene Rural y vivienda del Médico.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Departamento sobre el régimen y la situación jurídica de las nuevas edificaciones destinadas a Centros primarios de Higiene Rural y vivienda del médico, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Las casas construidas con subvención del Ministerio de la Gobernación y otras Corporaciones o entidades para Centros primarios de Higiene rural, con vivienda para el médico de Asistencia Pública Domiciliaria, serán propiedad del Ayuntamiento o pueblo en que radiquen, cuando éstos hayan aportado el terreno en que se hallen edificadas o, en defecto, contribuido a las obras en más de un 20 por 100 de su importe; pero el régimen de disfrute de dicha vivienda, así como la fijación y aplicación del canon que por ella ha de satisfacer el médico que la ocupe, quedará sujeto a las reglas siguientes:

1.ª Una Junta presidida por el Gobernador Civil de la provincia y compuesta por el Presidente de la Diputación, quien será el Vicepresidente de aquélla; el Jefe provincial de Sanidad y el Alcalde del Ayuntamiento de que se trate determinará, al concluirse cada edificación, el médico a quien deba adjudicarse la vivienda, que será el titular del respectivo municipio o distrito municipal, así como la cantidad mensual que haya de abonar por la casa, cuya suma no excederá del 2 por 100 del coste del inmueble. Los acuerdos de la Junta en que se establezca dicha mensualidad se notificarán al Ayuntamiento y al médico concesionario, y de ellos podrá recurrirse a la Dirección General de Sanidad.

2.ª La casa será entregada por la Alcaldía al médico de Asistencia Pública Domiciliaria a quien corresponda mediante acta-inventario que suscribirá éste, y en la que constará su conformidad al pago de la cuota que se le imponga y con las demás condiciones derivadas de la presente Orden. Si renunciara a vivir en aquélla, podrá concederse a otro médico de la localidad.

3.ª El canon fijado será exigido por el Ayuntamiento al médico que habite la vivienda, el cual queda rigurosamente obligado a pagarle. Su importe se depo-

sitará en el Ayuntamiento, a disposición de la Junta indicada en la regla anterior, y se aplicará a la conservación e incluso mejora de la casa, si alcanzare a ello previa aprobación de las inversiones por la propia Junta, que fiscalizará también el empleo posterior de ellas.

4.ª Si las cantidades percibidas fuesen insuficientes para las obras de entretenimiento y conservación de la casa, serán sufragadas éstas, en lo que falte, por el Ayuntamiento propietario. Sin embargo, cuando las mismas fuvieran por causa el mal uso o notoria negligencia del médico o personas que con él convivan, serán a su cargo las reparaciones de los deterioros que produzcan.

5.ª Al cesar el médico por cualquier causa en su destino, será devuelta en plazo máximo de tres meses y en buen estado la vivienda. Pasado este término podrá el Ayuntamiento llevar a cabo el desalojo de ella en vía administrativa, dentro de la cual se ventilará toda incidencia que pueda suscitarse con motivo de la concesión y aprovechamiento de la casa, siendo recurribles las decisiones de la Alcaldía en esta materia, ante la Junta establecida en la regla primera, cuyos acuerdos resolverán en definitiva.

6.ª Las cantidades que el médico adeu-

de por el disfrute de la vivienda a que se refiere esta Orden, serán compensables a falta del pago voluntario, con los devengos que el mismo haya de percibir por la plaza de médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria que desempeñe. La retención a tal fin de la parte necesaria de éstos se dispondrá por el Gobernador civil, Presidente de la Junta, en comunicación razonada, si una vez requerido el interesado a dicho pago por el propio Presidente, dejare de hacerlo dentro del plazo de diez días o no justificare plenamente la inexistencia de la deuda.

7.ª Las dudas fundadas que ofrezca la aplicación de esta Orden podrán ser objeto de consulta al Ministerio de la Gobernación, sin perjuicio de su facultad de dictar las normas que estime convenientes al mejor cumplimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1951.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 23 de julio de 1951 por la que se destina a Mehal-las al Capitán Médico don Antonio Vargas Labajos.

Se destina a Mehal-las al Capitán Médico don Antonio Vargas Labajos, del Grupo de Regulares de Caballería Melilla número 2, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 23 de julio de 1951.

MUNOZ GRANDES

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de julio de 1951 por la que se promueve a Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado c) del artículo 21 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda promover en los turnos que se indican, establecidos en el citado artículo, a Secretarios de Administración de Justicia de la sexta categoría, a los funcionarios que se relacionan, los cuales continuarán sirviendo las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que en la actualidad desempeñan:

Turno	N O M B R E S
3.º	D. Pedro Paz Martínez Nuevo.....
1.º	D. José María Pujadas Tarrus.....
2.º	D. José Miguel Masuet .....
3.º	D. José María Vigil Cobián .....
1.º	D. Román Rodríguez Sánchez .....
2.º	D. José Saura Juan .....
3.º	D. Aureliano Guglieri López .....
1.º	D. José Fernández Díaz Rodríguez .....
2.º	D. Mariano Blázquez F. Barranquero .....
3.º	D. Basilio Serra Andrés .....
1.º	D. Marino Céspedes Simón .....
2.º	D. Federico Orellana Martínez .....
3.º	D. José Martín Gil .....
1.º	D. Pedro Fernández Gربولés .....

Secretarías que sirven

Juzgado de Primera Instancia de .....
breros.
Idem id. de Borjas Blancas
Idem id. de Tremp.
Idem id. de Baltanás.
Idem id. de Infesto.
Idem id. de Moróvar.
Idem id. de Baena.
Idem id. de Caspe.
Idem id. de Peñafiel.
Idem id. de Nules.
Idem id. de Villacarrillo.
Idem id. de San Lorenzo de El Escorial.
Idem id. de Madridejos.
Idem id. de Villafranca del Berzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1951.—P. D. I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de julio de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guía de Gran Canaria a don Joaquín Villalonga Llorente, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión, por concurso, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guía

de Gran Canaria, en la provincia de Las Palmas, vacante por promoción de don Antonio Lena López,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Joaquín Villalonga Llorente, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Gandesa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de agosto de 1951 por la que se crea la Oficialía Mayor del Ministerio de Comercio.

Excmos. Sres.: Creado por Decreto-ley de 19 de julio del año actual el Ministerio de Comercio, se hace necesario, a reserva de lo que en momento oportuno se resuelva respecto a la organización del Departamento, que queden debidamente articulados los Servicios administrativos centrales y señalado su adecuado funcionamiento.

Es tradicional dentro de la organización administrativa española que al frente de estos Servicios se encuentre un funcionario con la denominación de Oficial Mayor y que a esta dependencia queden incorporados aquellos que se consideren necesarios para la marcha administrativa del Departamento.

Por todo ello, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se crea la Oficialía Mayor del Ministerio de Comercio, cuyo nombramiento será de libre elección del Ministro entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico Administrativo del anterior Ministerio de Industria y Comercio, con categoría de Jefe de Administración Civil y título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas.

2.º A la Oficialía Mayor quedarán afectos los Servicios de Asuntos Generales, Recursos, Personal, Habilitación y Registro General.

Asimismo dependerán de la Oficialía Mayor la Oficina de Información, la de

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de mayo de 1951 por la que se rectifican errores materiales en la publicación del Reglamento de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado erratas y omisiones en alguno de los artículos del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio último,

Este Ministerio ha resuelto rectificar los errores materiales de imprenta que a continuación se expresan:

En el Plan de estudios que se inserta en el artículo 31 debe considerarse supri-

Arquitectura, Archivo General y Biblioteca y el Gabinete Telegráfico.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de agosto de 1951.

ARBURUA

Excmos. Sres. Subsecretarios de Economía Exterior y Comercio, de la Marina Mercante y Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de julio de 1951 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de destinos vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilmo. Sr.: Convocado en 30 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de junio) concurso de méritos para la provisión de destinos vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario, vistas las instancias presentadas y examinados los méritos alegados, así como las circunstancias que concurren en los solicitantes y necesidades de los servicios,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien adjudicar los destinos siguientes:

1.º La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Baleares a don Juan Jaume Miralles, quien cesa como Jefe comarcal de la misma provincia.

2.º La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Alava a don Rafael Portero Peyro, quien cesa en la Jefatura del Servicio Provincial de Huelva.

3.º La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Navarra; las Inspecciones Veterinarias de las Aduanas de Fuentes de Oñoro (Salamanca), Port-Bou (Gerona), Puigcerdá (Gerona), Alcañices (Zamora) y Puerto de Vigo (Pontevedra); Estación Pecuaria Comarcal de Priego (Córdoba) e Inspección Veterinaria del Matadero de Porriño (Pontevedra), no adjudicadas en este concurso, más las producidas como consecuencia del mismo, continuarán o serán interinadas en la forma reglamentaria, en tanto sea posible el destino a las mismas de funcionarios del Cuerpo Nacional de Veterinarios.

Los titulares de los destinos adjudicados deberán posesionarse dentro del plazo reglamentario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1951.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

mida la palabra alumnos, que figura en los tres cursos de la carrera, a continuación de la asignatura de Formación Político-social

Habiéndose suprimido un renglón completo en el artículo 97, se inserta éste integralmente:

«El ejercicio oral consistirá en lo siguiente: insaculados separadamente todos los temas de Ciencias, Letras y Pedagogía comprendidos en cada uno de los cuestionarios oficiales, el alumno sacará tres temas de cada una de esas materias, elegirá uno de cada una y deberá desarrollar los tres en el tiempo máximo de una hora.»

En el artículo 98, donde dice «aplicar», debe decir «explicar».

El artículo 104 debe considerarse rectificado en el sentido de que los artículos que cita, 96 al 99, ambos inclusive, deben ser 95 a 98, ambos inclusive; y en donde dice artículo 100, debe decir artículo 99.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 4 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de oposición, Profesor Numerario de Entrada de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona a don Tomás Sayol Sala.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de provisión, de la plaza de Profesor Numerario de Entrada de «Artes del Mueble», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de octubre del pasado año fue anunciada a provisión por el turno de oposición libre la plaza de referencia, fijándose las condiciones de la oposición mencionada en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Resultando que en vista de las pruebas y ejercicios realizados, fué propuesto unánimemente por el Tribunal para ocupar la vacante don Tomás Sayol Sala;

Considerando que la tramitación de la oposición de que se trata se ajustó a las normas de la convocatoria y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra.

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Tribunal y por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar, en virtud de oposición libre, a don Tomás Sayol Sala Profesor Numerario de Entrada de «Artes del Mueble», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, con el sueldo o la gratificación anual de 7.200 pesetas, haber de entrada en el Escalafón de los de su clase, y con todos los derechos y obligaciones que a dicho cargo corresponden según las disposiciones reglamentarias vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Física» y «Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla cuarta de la Orden de 22 de abril de 1950, por la que se convoca oposición, turno libre, para la provisión de cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Física» y «Química» de los Institutos de Algeciras, Badajoz, Ibiza, Lorca, Mahón y Torrelavega «Marqués de Santillana»:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Berasain Erro, del Consejo Nacional de Educación.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Vicente Alexandre Ferrándiz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Manuel Mateo Martorell, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona.

Don Antonio Mingarro Satué, del «Cervantes» de Madrid.

Don Enrique López Niño, idem del de Vigo.

Don Angel Sáenz Bretón, Catedrático del de Guadalajara.

Suplentes: Don Francisco Poggio Mesorana, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en comisión de servicio en el «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Delio Mendaña Alvarez, Catedrático numerario del Instituto (masculino) de Lugo.

Don Eduardo Nagore Gómez, ídem del de Alcoy.

Don Antonio Manzanares Jiménez, ídem del de Valdepeñas «Bernardo de Balbuena».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se aprueba un proyecto de obras de reparación en la Catedral de Avila, monumento nacional, importante 29.999,98 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la Catedral de Avila, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 29.999,98 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone retejar la cubierta de la capilla del Coronal y Sala Capitular, reponiendo algunos maderos y entablados, que igualmente se retejará y se quitarán las goteras de la cubierta de la Iglesia propiamente dicha;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 29.999,98 pesetas, de las que corresponde a la ejecución material 24.291,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.214,57 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 364,37 pesetas; a premio de pagaduría, 121,45 pesetas; a plusas de cargas familiares y de carestía de la vida, 4.038,09 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de junio último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de Administración del Estado en 26 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 29.999,98 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se aprueban obras en la Iglesia del Monasterio de Santa María la Real, de Nájera (Logroño), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importantes 161.436,44 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia del Monasterio de Santa María la Real, de Nájera (Logroño), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante pesetas 161.436,44;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de las cubiertas de la Iglesia, que aparte su descomposición constructiva origina humedades en los elementos sustentantes altamente perjudiciales;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 161.436,44 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 132.108,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.284,33 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.585,29; a premio de pagaduría, 660,54 pesetas; a plus de cargas familiares, pesetas 3.963,25, y a plus de carestía de vida, 17.334,63 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de junio último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 161.436,44 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**Rectificación a la Orden de 10 de julio de 1951, en lo que se refiere al nombramiento del primer Vocal suplente.**

Observado error material en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 202, correspondiente al día 21 de julio de 1951, página 3478, sobre designación

del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de Legislación Mercantil Española de Escuelas de Comercio, en cuanto al primer Vocal suplente don Carlos Olleros Gómez, que se dice en ella, «es Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona», debe entenderse rectificada en el sentido de que el cargo que ostenta dicho señor es el de «Catedrático de la Universidad de Barcelona».

Lo que se hace público para general conocimiento.

**ORDEN de 10 de julio de 1951 por la que se nombra Profesora Numeraria de la Escuela del Magisterio de Albacete a doña Francisca Ruiz Vallecillo.**

Ilmo. Sr.: Resuelto por Orden ministerial, fecha 27 de marzo último, el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a doña Francisca Ruiz Vallecillo, Profesora que fué de la Escuela del Magisterio de Alicante, imponiéndole la sanción de «traslado fuera de las provincias de Alicante y Valencia, no pudiendo solicitar vacantes en dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña Francisca Ruiz Vallecillo Profesora numeraria de «Lengua y Literatura españolas» de la Escuela del Magisterio de Albacete, percibiendo, a partir de la fecha en que se posesione de su cargo, el sueldo anual de 19.200 pesetas, que con arreglo a su puesto en el Escalafón le corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 10 de julio de 1951 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Química analítica (primero y segundo)» de la Universidad de Santiago.**

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química analítica (primero y segundo)» en la facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 10 de julio de 1951 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Medicina legal» de la Universidad de Sevilla (Cádiz).**

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 11 de julio de 1951 por la que se dan normas para la provisión, por concurso del cargo de Inspector general de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos vacante.**

Ilmo. Sr.: Con el fin de proveer el cargo de Inspector general de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, en la actualidad vacante,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que para su provisión se celebre el correspondiente concurso, con sujeción a las siguientes normas:

Podrán tomar parte en el mismo únicamente los Profesores numerarios, en activo, de las referidas Escuelas, siendo condición indispensable que los solicitantes estén en posesión de título universitario o de categoría similar.

Constituirá mérito de preferencia para el nombramiento haber desempeñado cargos de confianza y de responsabilidad docente y administrativo al servicio del Estado.

El plazo para participar en el concurso será de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados deberán acompañar a la correspondiente instancia certificaciones acreditativas de los méritos que aleguen.

El concurso será resuelto dentro de los treinta días siguientes al de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

El mencionado cargo, de función exclusivamente docente, tendrá categoría de Jefe Superior de Administración Civil y será remunerado, en concepto de sueldo, con la cantidad que para los gastos de personal por todos conceptos de la Institución General figura como crédito sujeto a reorganización en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto tercero (Escuelas de Artes y Oficios) en el Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones, necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 11 de julio de 1951 por la que se autoriza a los alumnos de los Colegios de Religiosos para verificar en los Centros respectivos las Prácticas de Enseñanza.**

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por varias Ordenes Religiosas, dedicadas a la enseñanza, solicitando que se autorice a los alumnos y alumnas que

hacen la preparación para la carrera del Magisterio en los Colegios sostenidos por dichas Congregaciones, para realizar en ellos las prácticas de enseñanza que prescribe el artículo 79 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1951:

Teniendo en cuenta las razones alegadas.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a los alumnos y alumnas de los Colegios de Religiosos para verificar en los Centros respectivos, las Prácticas de Enseñanza reglamentarias, siempre que dichos Colegios se hallen debidamente reconocidos. Las referidas Prácticas se realizarán bajo la dirección de Religiosos que posean el título de Maestro de Primera Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 11 de julio de 1951 por la que se nombra en virtud de oposición libre a don Fulgencio Martínez Surroca Profesor numerario de entrada de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de provisión de la plaza de Profesor numerario de entrada de «Arte Publicitario» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona:

Resultando que por Orden ministerial de 11 de octubre del pasado año fué anunciada a provisión por el turno oposición libre, entre otras, la plaza de referencia, fijándose las condiciones a que habría de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Resultando que en vista de las pruebas realizadas y de la capacidad demostrada por el único aspirante, fué éste propuesto por votación unánime del Tribunal para ocupar la vacante;

Considerando que la tramitación de la presente oposición se ajustó a lo dispuesto en las normas de la convocatoria y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra.

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por votación unánime del Tribunal y por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar, en virtud de oposición libre, a don Fulgencio Martínez Surroca Profesor numerario de entrada de «Arte Publicitario» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, con el sueldo o la gratificación anual de 7.200 pesetas, haber de entrada en el Escalafón de los de su clase y con todos los demás derechos y obligaciones que a dicho cargo corresponde, según las disposiciones reglamentarias vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 12 de julio de 1951 por la que se nombra a doña María Paulina Paternain Equizar Secretaria de la Escuela de Formación de Maestras Parvulistas.**

Ilmo. Sr.: Creada la Escuela de Formación de Maestras Parvulistas por Decreto de 19 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de abril),

Este Ministerio ha acordado nombrar Secretaria de la referida Escuela a doña María Paulina Paternain Equizar, Maestra Nacional por oposición de la especialidad de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 13 de julio de 1951 por la que se cede a la Orden de Agustinos Recoletos de Santo Tomás de Villanueva el Monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (Palencia).**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Vicario Provincial en España de Agustinos Recoletos de Santo Tomás de Villanueva, en la que solicita sea cedido el Monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (Palencia), Monumento Nacional, a la citada provincia, a fin de establecer en él una casa de formación para futuros misioneros.

Teniendo en cuenta que la Orden de Recoletos de San Agustín gozó siempre de gran crédito y veneración en nuestra Patria, y que con la cesión a la misma del Monasterio de que se trata se presta un relevante servicio a la Religión y a la Cultura, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Conservador de Monumentos de la 2.ª Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, con el que está de acuerdo la Comisaría General de aquel Servicio.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ceder en usufructo a la provincia de Santo Tomás de Villanueva de la Orden de Recoletos de San Agustín el Monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (Palencia), Monumento Nacional, al objeto de que puedan instalar en él una casa de formación para futuros misioneros.

2.º La citada Provincia de Santo Tomás de Villanueva no podrá realizar obras en el Monasterio de que se trata sin la previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes, y siempre bajo la dirección del Arquitecto Conservador de la 2.ª Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

3.º La entrega del citado Monasterio a la referida provincia de Santo Tomás de Villanueva de la Orden de Recoletos de San Agustín se realizará por el Arquitecto Conservador de Monumentos de la 2.ª Zona del Servicio antes indicado, cuya entrega deberá hacerse ante Notario, que levantará el acta correspondiente, remitiéndose el original a la Dirección General de Bellas Artes para su archivo y corriendo a cargo de los usufructuarios todos los gastos que ocasione dicha entrega, en cuyo acto se formalizarán los oportunos inventarios, que serán suscritos por ambas partes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 14 de julio de 1951 por la que se nombran los miembros del Patronato creado para regir la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Corelia.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de junio pasado, por la que se creó un Pa-

tronato en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Corella, como entidad orientadora de la organización y funcionamiento de la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido Patronato quede integrado por los señores que a continuación se detallan:

Presidente, excelentísimo señor don José Luis de Arrese.

Vicepresidente, don Julio Asiain Gurrucharri.

Tesorero, don Miguel Arellano Catalán.

Interventor, don Antonio Asiain Arbeloa.

Secretario, don Federico Catalán Morazo.

Vocales, don Antonio Arellano Guillor-me, don Antonio Andrés Sesma, don Javier Galarreta Fernández, don Angel Catalán Gómez, don Félix Pérez Atienza, don Marias Peralta Catalán, don José Danz González y el Director de la citada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 14 de julio de 1951 por la que se dictan normas para cumplir el Decreto de 22 de junio último por el que se deroga el Plan de Enseñanza Hispano-Marroquí, implantado por Orden de 7 de octubre de 1947.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Decreto de 22 de junio último por el que se deroga el Plan de Enseñanza Hispano-Marroquí, implantado por Orden de 7 de octubre de 1947.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los Libros oficiales del Instituto Hispano-Marroquí de Enseñanza Media de Tetuán serán diligenciados con fecha 30 de septiembre y entregados al Instituto de Ceuta pasando también al mismo todos los documentos que forman su archivo.

2.º Los ejemplares que han excedido de la edición especial de Libros de Calificación Escolar publicados por la Alta Comisaría de España en Marruecos serán destruidos, redactando un acta de dicho acto, que será enviada por duplicado a la Dirección General de Enseñanza Media.

3.º El importe de las tasas académicas abonadas en metálico por los alumnos será remitido a la Habilitación General de este Departamento ministerial, quedando en depósito hasta tanto se disponga el destino que debe dársele.

4.º El material inventariable quedará a la libre disposición de la Delegación de Educación y Cultura.

5.º Los expedientes académicos de los alumnos serán trasladados de oficio, y antes del primero de septiembre, a los Institutos de Ceuta y Melilla, según la proximidad de residencia de los interesados. Los expedientes personales se entregarán con acta a los Institutos respectivos.

6.º Los alumnos pendientes de examen para la próxima convocatoria de septiembre realizarán sus pruebas ante los Tribunales de los Institutos a que hayan sido remitidos sus expedientes.

7.º En el Libro de Calificación Escolar de cada alumno, los Institutos de Ceuta y Melilla insertarán una diligencia haciendo constar la recepción del expediente respectivo y la aceptación del alumno en virtud de lo dispuesto en esta Orden, y

8.º A efectos administrativos, todo el

personal del Centro cesará en sus servicios el próximo día 30 de septiembre, en que termina el curso académico actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**Rectificación a la Orden de 16 de julio de 1951 que dictaba normas referentes a la selección de Maestros que se propongan por los respectivos Consejos para Escuelas de Patronato.**

Observado error material en la Orden ministerial de 16 de julio de 1951 por la que se dictan normas referentes a la selección de Maestros que se propongan por los respectivos Consejos para Escuelas de Patronato (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19, páginas 3426 y 3427), en las disposiciones 12 y 16 al citar lo dispuesto en el número duodécimo, queda rectificado en el sentido de que debe decir: «Número undécimo».

**ORDEN de 16 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de Administración Económica y Contabilidad Pública de Escuelas de Comercio.**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio) fueron convocadas a oposición libre las plazas de Profesores especiales de «Administración Económica y Contabilidad Pública» de las Escuelas de Comercio de Bilbao, Valladolid, La Coruña, Alicante y Pamplona, a las que por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero de 1951) fueron agregadas las vacantes de Granada, León y Murcia.

Este Ministerio ha resuelto designar el Tribunal que a continuación se cita para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente: Don Basilio Martí Billeste, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Manuel Martín Fornioza Catedrático de la Escuela de Comercio de Vigo.

Don Manuel Berlanga Barba, Catedrático de la Escuela de Comercio de Madrid.

Don Julio Monsdero y Carrillo de Albornoz, Profesor especial de Escuelas de Comercio.

Don José Gómez Durán, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Presidente suplente: Don Pedro Gual Villalbi, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes: Don Angel Vegas Pérez, de la Escuela de Comercio de Madrid.

Don Manuel Cansado Maceda, de la Escuela de Comercio de Málaga.

Don Emilio Pueyes Vallejo, de la Escuela de Comercio de Sevilla.

Don Carlos Renshaw Darmannin, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 16 de julio de 1951 por la que se declara jubilado a don Antonio Pérez Coleman, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de ayer la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Pérez Coleman, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se dispone que una de las Secciones del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer pase a depender del Museo de Artes Decorativas, con el carácter de Seminario-Escuela.**

Ilmo. Sr.: Por conveniencia de la Enseñanza y teniendo en cuenta los trabajos realizados por las alumnas del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer en el Museo de Artes Decorativas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que una de las dos Secciones recientemente creadas, dependiente del citado Instituto, pase a formar un Seminario-Escuela dependiente del Museo de Artes Decorativas. El Profesorado de este Seminario-Escuela estará formado por cuatro alumnas del Instituto. La Asesoría Artística del Instituto y la Dirección del Seminario estarán a cargo del Director del Museo Nacional de Artes Decorativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se modifica el artículo 31 del Reglamento del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.**

Ilmo. Sr.: El artículo 31 del Reglamento del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, aprobado por Orden ministerial de 28 de marzo de 1945, establece que los cargos de Directora, Secretario y Asesor Artístico serán elegidos entre el personal docente del Centro.

Con el fin de armonizar la organización del Instituto con la de otros Centros de enseñanzas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el artículo 31 del Reglamento del Instituto de Enseñanza Profesionales de la Mujer se entienda rectificado en el sentido de que los cargos de Directora y Asesor Artístico podrán también ser desempeñados por personas de reconocida competencia ajenas al Profesorado, y el de Secretario, por personal docente del Centro o del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, correspondiendo todos estos nombramientos al Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se crea un Patronato en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.**

Ilmo. Sr.: La importancia y trascendencia de las funciones encomendadas al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer y la posibilidad de que el ámbito de las mismas se extienda mediante la creación de Secciones, de acuerdo con la autorización contenida en la vigente Ley de Presupuestos, aconseja la constitución de un Patronato en el mencionado Instituto, que al propio tiempo cumpla una función orientadora e inspectora, sirva de organismo asesor al Departamento en los problemas relativos a éste de enseñanzas.

En atención a las anteriores consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Como organismo orientador de la organización y funcionamiento del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, se crea un Patronato, que estará integrado por los siguientes miembros: Presidente: El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, con facultades de delegación en un Vocal para presidir las reuniones.

Vocales: La Directora del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

El Director del Museo Nacional de Artes Decorativas.

El Director del Museo «Lázaro Galdiano».

El Director de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

El Jefe de la Sección de Formación Profesional del Ministerio.

Dos personas de reconocida competencia en materia de enseñanzas profesionales femeninas, libremente designadas por este Departamento.

Secretario: El Secretario del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer. Por el Patronato, y entre los Vocales que lo constituyen, se designarán las personas que hayan de desempeñar los cargos de Tesorero y Contador.

Segundo.—Serán funciones del Patronato:

a) Fijar las normas a que debe ajustarse la orientación didáctica, técnica y artística que, como fines del Instituto, se señalan en el apartado c) del artículo primero del Decreto de 2 de marzo de 1945.

b) Establecer e inspeccionar el régimen interior del Instituto, de acuerdo con la Dirección del Centro.

d) Proponer al Ministerio los nombramientos de personal de toda clase que, con carácter interino, haya de prestar servicios en el Instituto o en las Secciones dependientes del mismo.

e) Administrar los fondos, de cualquier procedencia, destinados al cumplimiento de los fines del Centro o de sus Secciones.

f) Disponer las adquisiciones de material inventariable que se estimen necesarias, con cargo a los fondos del Instituto.

g) Formular las propuestas para la concesión de becas y ayuda económica a las alumnas, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VII del Reglamento, de 28 de marzo de 1945.

h) Emitir informe en todas las peticiones que por el personal del Centro o por sus alumnos sean elevadas a la Superioridad.

i) Emitir informe sobre todos los asuntos que le sean sometidos por el Departamento.

j) Velar por el exacto cumplimiento de las disposiciones legales que afecten al régimen de enseñanzas profesionales de la mujer y elevar las propuestas que se consideren convenientes para el mejor funcionamiento del Centro.

k) Remitir al Ministerio, en el último trimestre de cada año, una Memoria de

la labor realizada durante el curso académico anterior.

Tercero.—El Patronato se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, y en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde el Presidente.

Cuarto.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 11 de julio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Concepción Figueras Jovel, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Concepción Figueras Jovel, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lérida, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria, por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 14 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e Instrucciones complementarias de 17 de marzo del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena a don José García García, titular actualmente del de Cabra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 24 de julio de 1951 por la que se amplía la jornada de trabajo en las minas metálicas, durante el segundo semestre de 1951.**

Ilmo. Sr.: Persistiendo las circunstancias que determinaron la publicación de la Orden de 22 de diciembre de 1943, y de conformidad con lo prevenido en el

apartado tercero del artículo 36 del Decreto-ley de 1 de julio de 1931, sobre jornada máxima legal, en relación con el párrafo del artículo 37 de la misma disposición,

Este Ministerio ha resuelto que la jornada legal de siete horas en las labores subterráneas de las minas metálicas pueden aumentarse hasta el máximo de ocho horas durante el segundo semestre de 1951, debiendo abonarse dicha hora con el salario tipo de la hora ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de julio de 1947.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Sargento para la Imprenta en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Vacante en el Gobierno del Africa Occidental Española una plaza de Sargento para la Imprenta, se saca a concurso su provisión entre Sargentos y Cabos primeros del Ejército de Tierra que estén especializados en trabajos de imprenta y tengan conocimientos de Artes Gráficas, cuya edad no sea superior a la de treinta y cinco años, siendo preferidos los que acrediten poseer el árabe o atachelheit.

Los emolumentos anuales que percibirá el designado en el caso de que sea Sargento serán de 7.700 pesetas de sueldo, el 50 por 100 del mismo por residencia, más trienios, 2.000 pesetas anuales de gratificación de nomadeo y el 10 por 100 del sueldo como gratificación de mando indígena; y si fuera Cabo primero, 3.011,25 pesetas de sueldo y 8.400 pesetas de gratificación anual.

Las instancias se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por conducto regular y serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será: copia de la hoja de servicios y hechos; informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado; certificación acreditativa de no padecer lesión de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las campañas serán de veinte meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 5 de julio de 1951.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.



Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
6 junio	D. Celestino Vaquero de Pedro	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de La Coruña	Administrador del Instituto de Niños Anormales «Fray Bernardino Alvarez»	Concurso.
6 junio	D. <sup>a</sup> María del Carmen Tundidor Alonso	Jefe de Negociado de segunda clase, Administradora de la Escuela Nacional de Puerticultura	Jefe de Negociado de segunda clase, Administradora de la Gran Residencia de Ancianos de Carabanchel Bajo	Idem.
6 junio	D. José Jiménez Crisóstomo	Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador del Centro de Colapsoterapia	Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador del Hospital del Niño Jesús	Idem.
11 junio	D. <sup>a</sup> María Luisa Martín Montero	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Valladolid	Excedente	Artículo 41.
11 junio	D. Jesús Ramos Calzada	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Pontevedra	Auxiliar de segunda clase, excedente forzoso	D. 1-3-1946.
11 junio	D. Alfonso Arévalo Carretero	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Valencia	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio Civil de Valencia	Permuta.
11 junio	D. Agustín Pastor Jordá	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio	Jubilado	Idem.
13 junio	D. Emilio Sánchez López	Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el Gobierno Civil de Málaga	Jubilado	Por edad.
13 junio	D. <sup>a</sup> María Gloria Vitorio Rivas	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Logroño	Auxiliar de segunda clase, excedente forzosa	O. 7-2-1950.
13 junio	D. <sup>a</sup> Adela Albasanz Gallán	Auxiliar de tercera clase, excedente voluntaria	Auxiliar de tercera clase, excedente forzosa	Idem.
18 junio	D. Luis Gómez de Mesa	Jefe de Administración de primera clase en el Ministerio	Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el mismo destino	Idem.
18 junio	D. José Ferris Ubeda	Jefe de Administración Civil de segunda clase, Secretario de la Delegación de Ceuta	Jefe de Administración Civil de primera clase, con el mismo destino	Ant. 14-6-51.
18 junio	D. Luis García Fuentes	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Valencia	Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
18 junio	D. Luis Alberti Gómez	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
18 junio	D. Adriano Pintos Fonseca	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Lugo	Jefe de Negociado de primera clase, con el mismo destino	Idem.
18 junio	D. Francisco Hernández Mangas	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de La Coruña	Jefe de Negociado de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
18 junio	D. Francisco Jiménez Marrades	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Córdoba	Jefe de Negociado de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
20 junio	D. Luis del Rosal Caro	Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, Secretario general del Gobierno Civil de Badajoz	Jubilado	Por edad.
20 junio	D. <sup>a</sup> María Sol Armiñán de la Vifa	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Alicante	Excedente	Artículo 41.
21 junio	D. Luis Lorente Llorente	Jefe Superior de Administración Civil, Secretario general del Gobierno Civil de Valencia	Jubilado	Por edad.
25 junio	D. Godofredo Gutiérrez Anca	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Pontevedra	Jefe de Negociado de tercera clase, con el mismo destino	Ant. 16-6-51.
25 junio	D. José Soler Terol	Jefe de Administración Civil de primera clase en el Gobierno Civil de Valencia	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso en el mismo destino	Ant. 21-6-51.
25 junio	D. Antón Rodríguez Núñez	Jefe de Administración Civil, de segunda clase, Secretario general del Gobierno Civil de Ciudad Real	Jefe de Administración Civil de primera clase, con el mismo destino	Idem.
25 junio	D. Augusto José M. <sup>a</sup> Árribas Salaberri	Jefe de Administración Civil, de tercera clase, Secretario general del Gobierno Civil de Huesca	Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el mismo destino	Idem.

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
25 junio	D. Nicolás Garells de la Cámara	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio.	Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
25 junio	D. Pedro Hidalgo Barquero de la Cámara	Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario general del Gobierno de León	Jefe de Negociado de primera clase, con el mismo destino	Idem.
25 junio	D. Pantaleón Posa García	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Málaga	Jefe de Negociado de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
25 junio	D. Ricardo Gómez Picazo	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Ciudad Real	Jefe de Negociado de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
26 junio	D.ª Esperanza Carbó Cuadra	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife, agregado a la Inspección General de Farmacia	Auxiliar de segunda clase, con el mismo destino y situación	Art. 25-6-51.
26 junio	D.ª Carmen Fernández Moreno	Auxiliar de tercera clase, excedente voluntaria	Auxiliar de tercera clase, reintegrada al servicio activo, pendiente de adjudicación de destino	Artículo 41.

Madrid, 21 de julio de 1951.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

**Dirección General de Administración Local**

*Aprobando la permuta de sus cargos solicitada por los Secretarios de los Ayuntamientos de Roquetas (Tarragona) y Cerro (Lugo).*

Visto el expediente incoado con motivo de la solicitud de permuta entre don Juan Bautista González Escribano y don Miguel Ortiz Segura, Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con ejercicios, respectivamente, en los Ayuntamientos de Roquetas (Tarragona) y Cerro (Lugo), y concurriendo en los requisitos exigidos al efecto en el artículo 340 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Esta Dirección General ha resultado acceder a lo solicitado por los referidos funcionarios y, en su virtud, nombrar a don Juan Bautista González Escribano Secretario del Ayuntamiento de Cerro, y a don Miguel Ortiz Segura, de Roquetas, debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 31 de julio de 1951.—El Director general, José F. Hernando.

*Aprobando la permuta de sus cargos solicitada por los Secretarios de los Ayuntamientos de Castroverde de Campos (Zamora) y Mayorga de Campos (Valladolid).*

Visto el expediente incoado con motivo de la solicitud de permuta entre don Santiago Cobos Ibero y don Félix Salado Fernández, Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con ejercicio, respectivamente, en los Ayuntamientos de Castroverde de Campos (Zamora) y Mayorga de Campos (Valladolid), y concurriendo los requisitos exigidos al efecto en el artículo 340 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Esta Dirección General ha resultado acceder a lo solicitado por los referidos funcionarios, y, en su virtud, nombrar a don Santiago Cobos Ibero Secretario del Ayuntamiento de Mayorga de Campos, y a don Félix Salado Fernández, de Castroverde de Campos, debiendo posesionarse de sus cargos dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 31 de julio de 1951.—El Director general, José F. Hernando.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial**

*Transcribiendo relación de opositores por el orden en que han de actuar para la práctica de los ejercicios, conforme al resultado del sorteo celebrado el día 16 de los corrientes, y expresión del lugar y fecha en que han de dar comienzo los ejercicios de la oposición*

- Núm.
- 1 Echevarría García, Juan José.
  - 2 Elola Fernández, Manuel.
  - 3 Elorrieta y Lacy, Alvaro.
  - 4 Elso Quilez, José Luis.
  - 5 Enriquez Mengibar, José.
  - 6 Enriquez Vázquez, Benito.
  - 7 Erdozain Diez, Pedro Manuel.
  - 8 Escarpizo-Lorenzana y Majua, Rodrigo.
  - 9 Escobedo López-Montenegro, José.
  - 10 Espeso Ciruelo, Florencio.
  - 11 Estallo Pucyo, Teodoro Francisco.
  - 12 Esteban García, José.

- Núm.
- 13 Estella Escudero, Juan Antonio.
  - 14 Estrada Pérez, Jaime.
  - 15 Falgueras Davila, Guillermo.
  - 16 Feijoo Garcia, Manuel.
  - 17 Feltret Meneu, Vicente.
  - 18 Fernández-Ciá de Tomes, Eduardo.
  - 19 Fernández Diaz, Francisco.
  - 20 Fernández-González, Fernando.
  - 21 Fernández de Lis, Luis Antonio.
  - 22 Fernández Pérez, Francisco.
  - 23 Fernández Pérez, Gabriel.
  - 24 Fernández Robles, Siro.
  - 25 Fernández Rodríguez, Alejandro.
  - 26 Fernández Rodríguez, Felipe.
  - 27 Fernández Vicente, Máximo.
  - 28 Ferrer de Irurzun, Salvador.
  - 29 Ferrer Mora, Javier.
  - 30 Ferreiro Garcia, Ramón.
  - 31 Ferrero Diéguez, Ildefonso.
  - 32 Figueroa Limañana, Mariano.
  - 33 Florián Lázaro, Jesús Eugenio.
  - 34 Fraile Arranz, Faustino Luis.
  - 35 Fraile Montes, Adolfo.
  - 36 Galán Nogales, José.
  - 37 Galindo Crespo, Gregorio.
  - 38 Galindo Herrero, José María.
  - 39 Gálvez Martínez, Antonio.
  - 40 Gallardo Caballero, José Luis.
  - 41 Gallardo Rueda, Pedro Alberto.
  - 42 Gallego Moré, Rogelio.
  - 43 Gambón Alix, Germán.
  - 44 García Alonso, Joaquín.
  - 45 García Borbón y Castañeza, José Juan.
  - 46 García Barrio, Francisco.
  - 47 García-Bernardo Landeira, Secundino.
  - 48 García Pobadilla, Leonildo.
  - 49 García Cabezaolias, Emilio.
  - 50 García Cavedo, José María.
  - 51 García Corbalán, Pedro.
  - 52 García Espinosa, Antonio.
  - 53 García García, Bienvenido.
  - 54 García García, José Luis.
  - 55 García García, Miguel Angel.
  - 56 García García, Ramón Vicente.
  - 57 García González Posaña, Alfredo.
  - 58 García López, Ernesto.
  - 59 García López, Luis María.
  - 60 García-Maurino Martínez, Carlos.
  - 61 García Menge Redondo, Federico.
  - 62 García Morales, Francisco María.
  - 63 García de Parada, Alberto.
  - 64 García Pérez, Emilio.
  - 65 García-Pérez del Rio, Eugenio.
  - 66 García Puente Llamas, José
  - 67 García Puyol, Francisco Javier.
  - 68 García Romero de Tejada Diaz Terrán, Guillermo.
  - 69 García Rueda, Francisco.
  - 70 García Ruiz, Antonio.
  - 71 García Sánchez, Antonio.
  - 72 García Servet, Gonzalo.
  - 73 García Yuste, Alejandro.
  - 74 Garrachón Juárez, Teodosio.
  - 75 Garvayo Dinelli, Antonio.
  - 76 Gascó Nieto, Pablo.
  - 77 Gavira García, Juan.
  - 78 Gimeno Armiguet, Arturo.
  - 79 Giráldez Terren, Ramón.
  - 80 Gómez Coronado Godoy, Angel.
  - 81 Gómez Fuentes, Angel.
  - 82 Gómez Quintana, Antonio Eugenio.
  - 83 Gómez Quintana, Pedro.
  - 84 Gomez Vergara, Ernesto.
  - 85 Góngora y Aguilar, Francisco.
  - 86 González Aguilar, Luis.
  - 87 González Aparicio, Ernesto.
  - 88 González Caminero, Flaviano.
  - 89 González Cuellas, Emilio.
  - 90 González Coello, Juan.
  - 91 González y Gonzalo, Rafael.
  - 92 González Herrero, César.
  - 93 González Jubete, Jesús.
  - 94 González Mallo, César.
  - 95 González Moreno, Antonio.
  - 96 González Najera, Manuel.
  - 97 González Peón, Clemente.
  - 98 González Pérez, José Antonio.
  - 99 González Poveda, Bienvenido.

Núm.	Núm.	Núm.			
100	González Puelles, Jesús E.	185	Martínez Moscardó, Francisco Javier.	273	Peña Bernaldo de Quirós, Néstor.
101	González Simón, Angel.	186	Martínez Roura, Alberto.	274	Peña de Pablo, Alfonso.
102	González Suárez, Manuel.	187	Martínez Sanjuán, Benito.	275	Peñas Egea, Antonio de las.
103	González Templado, José María.	188	Martínez-Sapfía Montero, José Fernando.	276	Peralta Sosa, Manuel.
104	González Zorrilla, Federico.	189	Mas Castel, Luciano.	277	Perea Vallano, Antonio.
105	Guerra Ballarín, José.	190	Mateo de Armentia, Manuel María.	278	Pérez Beltrán, Angel.
106	Guixá Vilalta, Ramón.	191	Mateo Merodio, Pablo.	279	Pérez Casanueva, Angel.
107	Gutiérrez Astolfi, Antonio.	192	Mateos García, José.	280	Pérez Estrada, José Manuel.
108	Gutiérrez Población, Antonio.	193	Mathias Gil, José.	281	Pérez Fernández, Jesús.
109	Gutiérrez Sánchez, José Luis.	194	Mellado Pollo, José.	282	Pérez Yuste, Pascual.
110	Haro Soutelo, Serafin.	195	Membiola Amor, Diego.	283	Pérez Minayo, Urrutia, Manuel.
111	Hedo Garrido, Honorio.	196	Mendaña Domínguez, Eloy.	284	Pérez Rivas, Manuel.
112	Hernández Gil, Francisco.	197	Méndez Fernández, José Armando.	285	Pérez Rubio, Pablo.
113	Hernández Gómez, José.	198	Méndez Rodríguez, Fernando.	286	Peris Alonso, Miguel.
114	Hernández Quesada, Antonio.	199	Mendizábal Allende, Rafael.	287	Pino Ridruejo, Juan.
115	Hervada Fernández-España, Jaime.	200	Mendizábal Oses, Luis.	288	Plaza Moreno, Miguel Angel.
116	Herraiz Regulez, Julio.	201	Mendoza Esteban, Gonzalo.	289	Porto Mella, Francisco.
117	Herrera Medrano, Francisco.	202	Menéndez Aguirre, Luis Fernando.	290	Prado Ardito, Juan Fermín.
118	Herrera Puga, Calixto.	203	Merino Cañas, Albertó.	291	Prado Secades, Francisco.
119	Herrero Herrera, José Luis.	204	Merino Toro, Arturo.	292	Presas Santos, Enrique.
120	Herreros Hervás, Antonio.	205	Miner Liceaga, Rafael.	293	Priegue Artaza, José.
121	Hidalgo Galiana, Antonio.	206	Mingot Millana, Manuel.	294	Prieto Prado, Celedonio.
122	Ibuelta Herrero, Sebastián.	207	Mir Rebull, Bartolomé.	295	Puertas López, José.
123	Ibáñez Alonso, Miguel.	208	Miranda Leiva, José María.	296	Puga Brau, José.
124	Ibarra Franco, Martín.	209	Molina Josué, Miguel.	297	Phlido Montes, Francisco.
125	Ibarreche Olaso, Pedro.	210	Molina Rodríguez, Gaspar.	298	Rafael Cano, Antonio.
126	Iglesia Gómez, Angel de la.	211	Molina Rodríguez, Luis.	299	Ramírez del Puerto y Ruiz Burruecos, José.
127	Iglesias Acuña, Antonio.	212	Molinuevo Marañón, José Luis de.	300	Ramírez Salcedo, Antonio.
128	Infante Merlo, Ignacio.	213	Montero Conde, Emiliano Eloy.	301	Ramos Díaz, Julio.
129	Infante Merlo, José Luis.	214	Montero Galtier, Federico.	302	Ramos Gavilán, Antonio.
130	Iniesta Quintero, Manuel.	215	Montes Roldán, Francisco.	303	Rebollar Mesa, Teófilo.
131	Jaén Huarte, Angel.	216	Montesinos García, Angel.	304	Rebollo Rodríguez, Francisco.
132	Jerez Raya, Diego.	217	Montoro Castilla, José Luis.	305	Redondo Araoz, José.
133	Jaménez Beatty, Juan José.	218	Morales Bañón, Augusto.	306	Redondo Araoz, Ramón.
134	Juber Aleisandre, Jaime.	219	Morales Molero, Manuel.	307	Redondo Salinas, José.
135	Juste Sánchez, Bernabé.	220	Morán del Casero, José.	308	Rego Martínez, José Ramón.
136	Ladiera Vivas, Raúl.	221	Morenilla Rodríguez, José María.	309	Remoli Terrent, Francisco.
137	Lançeta de Xiol Oliveras, Juan Alberto.	222	Moreno Mora, Felipe.	310	Rentero Morgado, Juan.
138	Laurel Soto, Francisco.	223	Moreno Moreno, Fausto.	311	Revuelta Preciado, Joaquín Ramón Luis.
139	Lasa Vidaurreta, Eduardo.	224	Moreno Pérez, Juan Antonio.	312	Rey García, Eduardo del.
140	Legeren Varela, Ramón.	225	Moreno Quesada, José.	313	Reyes Monterreal, José María.
141	León Sánchez, Gabriel.	226	Moro González, Jorge.	314	Reyes Téllez, Arturo.
142	Lescure Martín, Gustavo.	227	Mosquera Sánchez, Luis.	315	Reynolds de Miguel, Juan Ramiro.
143	Leyva y Ortega, Vicente María.	228	Moya Monreal, Juan.	316	Rio Guillarte, Juan del.
144	Lissorge Rivera, José.	229	Mulero Navarro, Pedro.	317	Rio March, José Antonio del.
145	Lizcano Cenjor, José.	230	Muñiz Romero, Manuel.	318	Rio March, Luis del.
146	Lobato Lorenzo, Maurino.	231	Muñoz Méndez, Hilario.	319	Rio Méndez, Enrique del.
147	López Gavela, Celso.	232	Muñoz Quiroga, Antonio.	320	Rivadeneira Galisteo, Antonio.
148	López González, José.	233	Muñoz Zatarainz, Francisco.	321	Roa Rico, Luis Fernando.
149	López de Guereño Rey, Jesús.	234	Murcia Abad, Salvador.	322	Robles de la Calle, Julio.
150	López Lozano, Vicente.	235	Murlach Ardid, Alfredo.	323	Robles Castillo, José Luis.
151	López López, Valerio.	236	Nabal Recio, José Angel.	324	Rodríguez Arias Bustamante, Lino.
152	López Mora, Luis Manuel.	237	Nacher Soler, Pedro.	325	Rodríguez Conde, Santiago.
153	López Requena, Miguel.	238	Navarro Hernán, Manuel.	326	Rodríguez Hermida, Rafael.
154	López Ruiz, Sebastián.	239	Navarro Hernández, Cayetano.	327	Rodríguez Hernández, Angel.
155	López de Saa y Bassave, Miguel.	240	Nevares Ramírez, Ambrosio.	328	Rodríguez Regueira, Antonia.
156	López Torres, Ramón.	241	Nieto Moya, Alfredo.	329	Rodríguez Requena, Roberto.
157	Lorenzo-Cáceres y Cerón, José Andrés.	242	Nofuentes García, Manuel.	330	Rodríguez Rodríguez, Silo.
158	Lorenzo Mayor, Luis.	243	Núñez Barbero, Ruperto.	331	Rodríguez Soriano, Enrique.
159	Lorenzo Vellido, Eduardo.	244	Núñez-Caro, Antonio Manuel.	332	Rodríguez Vicente, Enrique.
160	Luján Servet, Ricardo.	245	Ollala Mariscal, Félix.	333	Rodríguez Williams, Angel.
161	Llamas Amestoy, Angel.	246	Olarte Egido, Victoriano.	334	Rojo Urrutia, Rafael.
162	Llamas Artero, Emiliano.	247	Oliver Narbona, Fernando.	335	Romea Martínez, José María.
163	Llorens Borrás, José Antonio.	248	Ollero Gómez, Jaime.	336	Romero Becerra, Luis.
164	Llorente Calama, Angel Alfonso.	249	Ollero de Sierra, Anibal.	337	Romero Conejero, Luis María.
165	Mainer Pascual, Lázaro José.	250	Olorato Ariza, José.	338	Romero Pérez, Antonio.
166	Marcos Alonso, Angel.	251	Oriol Calvo, Evaristo.	339	Rosa Alcón, José María.
167	Marín López, Francisco.	252	Ortega Gayen, Eduardo.	340	Rosas Hidalgo, Diego.
168	Marín de Obeso, José María.	253	Ortega Sánchez, Eugenio Félix.	341	Rossignoli Yust, Juan Antonio.
169	Marín Veiga, Angel Eusebio.	254	Ortega Sanz, José.	342	Rubido Velasco, Manuel.
170	Mariño Fernández de Esquide, Fernando.	255	Oterino Maya, José.	343	Rubio Durán, Antonio María.
171	Mariscal de Gante Moreno, Jaime.	256	Otero Fernández, Martín.	344	Ruipérez Pérez, Federico.
172	Marquez Buiga, Emilio.	257	Oyarbide Gárate, Angel María.	345	Ruipérez Pérez, Jesús.
173	Martín Antoraz, Fortunato.	258	Ozalla Durán, Juan.	346	Ruiz-Martínez, Felipe.
174	Martín Martín, Virgilio.	259	Padilla Romero, Jesús.	347	Ruiz Montero, Abraham.
175	Martín-Peñasco Camacho, Anselmo.	260	Palma Maroto, Alfonso.	348	Ruiz Rico, José Antonio.
176	Martín de Saavedra Oviedo, Evaristo.	261	Pardo Rojo, Jesús.	349	Ruiz Rodríguez, Manuel.
177	Martín Villa, Emilio.	262	Pardo Unanua, Eduardo.	350	Ruiz Sáenz, José.
178	Martinena Flamarique, Javier Daniel.	263	Parejo de la Cámara, Juan.	351	Ruiz Sotillo, Federico.
179	Martínez Alonso, Joaquín.	264	Parra Bustos, Jesús.	352	Ruiz Vadillo, Enrique.
180	Martínez Castillo, Horacio.	265	Parrondo Pardo, José Luis.	353	Salcedo Martínez, Miguel.
181	Martínez Emperador, Rafael.	266	Pascual Repiso, Germán.	354	Salgado Fernández, Antonio.
182	Martínez Escudero, Joaquín.	267	Pascual y Triviño, Alfonso.	355	Salvadores Casal, Tomás.
183	Martínez García, Alberto.	268	Pastor López, Miguel.	356	Sánchez Agesta, José.
184	Martínez Martínez, Antonio.	269	Pedro-Viejo Henche, Enrique.	357	Sánchez Gomez, Agustín.
		270	Pelayo Ros, Román.	358	Sánchez-González, Lázaro.
		271	Pelegrín Subias, Francisco.	359	Sánchez Hernanz, Andrés.
		272	Pensado Tomé, Antonio Simón.	360	Sánchez Hirschfeld, José Luis.

Núm.	
361	Sánchez de Nieva y Ferrand, Fernando.
362	Sánchez Oliveros, Máximo.
363	Sánchez Ordóñez, José.
364	Sánchez Revets, Joaquín.
365	Sánchez Rodríguez, Manuel.
366	Sánchez Sancho, Francisco.
367	Sánchez Tofé, Miguel.
368	Sanfrutos García, Félix.
369	Sanjuán Guerrero, Ramón.
370	Santacruz Velázquez, Jesús.
371	Santamarta Delgado, Fernando.
372	Santín Díaz, Enrique.
373	Sanz Sanz, Valentín.
374	Sanz Simón, Alberto.
375	Sanz Villuendas, José.
376	Sara Miranda, Francisco Javier.
377	Segura Folch, Eloy.
378	Seiva Ramos, Julio.
379	Seoane Rodrigo, Joaquín.
380	Serrano Pablo, Luis.
381	Sierra Sánchez-Toldos, Leandro.
382	Sig Pola, Jorge.
383	Silva Porte, Jesús María.
384	Sobrón Fernández, Justo.
385	Solá Castro, Juan Benito.
386	Solernou Lapuerta, José Teófilo.
387	Sorfa Oña, Francisco.
388	Soto Nieto, Francisco.
389	Suárez Alvarez, Jaime.
390	Suau Sanz, Jaime.
391	Táñhara Fernández de Tejerina,
392	Tamarit Casino, Luis Juan.
393	Tejedor Cañada, José Vicente.
394	Tejedor del Cerro, Vicente.
395	Tejero Acerete, Arturo.
396	Tejo Alvarez, Manuel.
397	Toledo del Castillo, Eduardo del.
398	Tomás Adin, Félix.
399	Torres Díaz, Leopoldo.
400	Torres Díaz, Manuel.
401	Torres Pérez, Carlos.
402	Trashorras Ferreiro, Juan José.
403	Troncco Regordán, Guillermo.
404	Tuerta Caballero, Mariano Angel.
405	Uruñuela Martínez de Salinas, José Ignacio.
406	Valdés Villabella, Enrique.
407	Valencia García, Antonio.
408	Valera Raya, José María.
409	Valero Montes, José María.
410	Valiña Mediavilla, Ramiro.
411	Valor Pons, Juan.
412	Valverde de Castillo, José Tomás.
413	Valles Rebullida, José.
414	Vassallo Sicilia, Federico.
415	Vázquez Cabello, Manuel.
416	Vázquez Trabazo, Luis.
417	Veciana Gil, José María.
418	Vecilla de las Heras, César.
419	Vega Mediavilla, Julio Luis.
420	Vega Ruiz, José de.
421	Veiga Ferreiro, Perfectino Ramón.
422	Velasco Olgado, Perfecto.
423	Velázquez García, Rodrigo.
424	Vez Pazos, Emilio.
425	Viceto López, José.
426	Vicent Rufas, Luis.
427	Vicent Román, Fausto.
428	Vicente Prieto, Julián.
429	Vidal Blanco, Fernando.
430	Vidal Estévez, Manuel.
431	Vidal Girón, Angel.
432	Vidal Moreno, Joaquín.
433	Vierna Sánchez de Movellán, Alberto.
434	Villa Elizaga, José Ramón.
435	Villace Sévillano, José Luis.
436	Villalba Escudero, Manuel.
437	Yagüe Sánchez, Felicísimo.
438	Zaldívar Muñoz, Juan.
439	Zarzalejos Altaras, Ignacio.
440	Abreu Zumárraga, Juan María.
441	Abasolo Iturbe, Eusebio.
442	Aguilera Mateos, Ricardo.
443	Aguilera Siller, Carlos.
444	Alamillo Avo, Pedro.
445	Alcaide Alonso, Ricardo.
446	Alcalá de la Moneda, Francisco.

Núm.	
447	Alcalá Zamora Ruiz de Peralta, José.
448	Alonso Diaz, Manuel.
449	Alonso García, Manuel.
450	Alonso Mateos, José Ramón.
451	Alonso Prieto, Luis.
452	Alonso Rodriguez, Mariano.
453	Alonso Sanz, Serapio Julio.
454	Alvarez Blanco, José.
455	Alvarez-Cedron Sánchez, Vicente.
456	Alvarez Fernández de la Vega, Gerardo.
457	Alvarez Gazapo, Antonio.
458	Alvarez Linera Uria, César.
459	Alvarez Motalvo, Gonzalo.
460	Alvarez Vázquez, César.
461	Aller Casas, Manuel.
462	Antón Martín, Regino.
463	Aparicio Carreño, Julio.
464	Aranzabe Navarro, Victor.
465	Arcas Lorite, Luis.
466	Arias Bñón, Julio.
467	Arizmendi Ballester, Antonio.
468	Arjona Colomo, Miguel.
469	Artaza Andrade, Tomás de.
470	Arroyo Martinez, Luis.
471	Asis Garrote, José.
472	Avila Romero, Manuel.
473	Bao Fernández, Antonio.
474	Ballester Sáez, Juan.
475	Barrantes Sánchez, Fermin.
476	Barreda García, Armando Agustín.
477	Baquero Preciados, Gregorio.
478	Beltrán Fernández de los Rios, Ricardo.
479	Bello González, Ramón.
480	Bellver Pérez, Manuel.
481	Benitez Carrasco, Luis.
482	Berrejo Mirón, Vicente.
483	Berraquero Gutiérrez, Antonio.
484	Borras Selles, Camilo Roberto.
485	Brunet Ayllón, Ernesto.
486	Buendia Vázquez, Cesar.
487	Fuigues Morató, Gabriel.
488	Caballero Bonald, Rafael.
489	Caballero de la Torre, José Luis.
490	Cabezudo Martinez, Venancio.
491	Cabrera Martinez, Manuel.
492	Calderón Torre, Rafael.
493	Calero Briega, Juan.
494	Callejo Oscoz, Luis.
495	Camargo Hernández, Jesús.
496	Camba Souto, Carlos.
497	Cambronero Egado, Francisco.
498	Campo Villegas, Elias.
499	Campos Alonso, Miguel.
500	Campos Galán, Fernando.
501	Canga Rodriguez, Jesús César.
502	Cano Barrero, José.
503	Cano Pato, Francisco.
504	Canón Reyes, José.
505	Cánovas Martínez Escauriza, Constantino.
506	Carbajo Madrigal, Antonio.
507	Cárdenas Pieral Germán.
508	Cardos Serra, Francisco.
509	Carmona Ristol, Angel.
510	Carpintero González, Juan.
511	Carrasco Villanueva, José.
512	Carrera Diaz, Ramón.
513	Carretero Pérez, Adolfo.
514	Carrillo González, Luis.
515	Carrión Navarro, Francisco.
516	Casado García, Jesús.
517	Cases Pérez, Agustín.
518	Castano Priegue, José María.
519	Castillo Manrubia, Antonio.
520	Castro Alcalde, José María.
521	Castro Castro, José Luis.
522	Catalán Cerezuela, Manuel.
523	Cerdá Llopis, José Luis.
524	Ceres González, Francisco.
525	Codina Carreira, José María.
526	Collazo Rey, José.
527	Concepción Sevillano, José Luis.
528	Conde Camazón, Vicente.
529	Conde-Pumpido, Ferreiro Manuel.
530	Conejo Limón, José.
531	Córdoba Pérez, Félix.
532	Corredera Nodal, Jesús María.

Núm.	
533	Cortés Segura, José.
534	Cremades Sanmateu, Santiago.
535	Crespo Rodriguez, Rogelio.
536	Cruz Requejo, Juan Antonio.
537	Cueva Vázquez, Felipe de la.
538	Cutanda Sánchez-Cogolludo, Vicente.
539	Chacón Novel, Manuel.
540	Chacón Novel, Pedro María.
541	Chaves Vicianá, Estanislao María.
542	Cholvi Soler, José Alfredo.
543	Dávila Sánchez, Jaime.
544	Delgado Martín, Dionisio.
545	Diaz García, Afejandro.
546	Diaz Villasanté, Justo.
547	Diaz Vizoso, José Ramón.
548	Diego Luzuriaga, José Alfredo de.
549	Diez Aroca, Fernando.
550	Diez Rodrigo, Andrés.
551	Dios Estévez, José de.
552	Domenech Lluch, Vicente.

El primer ejercicio comenzara el día 18 de septiembre próximo, conforme dispone la norma décima de la Orden de 29 de marzo último, convocándose en dicha fecha a la una de la tarde, en primer llamamiento, para la práctica del mismo en el salón de actos de la Escuela Judicial, paseo de la Castellana, número 64, a todos los señores opositores admitidos a estas oposiciones, por el orden que figuran en la presente relación.

Madrid, 17 de julio de 1951.—El Secretario, Fernando de Campos.—Visto bueno, el Presidente, José Casado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Seguros y Ahorro

#### INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN «HISPANO DE EDIFICACION, LTDA.»

Aviso oficial por el que se hace público la amortización de los bonos que se indican en el sorteo celebrado el día 26 de julio de 1951.

En cumplimiento del apartado D) del número segundo de la Orden ministerial de 29 de agosto de 1950, se han amortizado en el sorteo celebrado el día 26 de junio de 1951, ante el Notario don Jesús Puig y los Interventores del Estado, los siguientes bonos:

#### Serie A:

1.401 al	1.500	13.101	13.200
	2.700	15.101	15.200
	3.100	15.501	15.600
	3.201	15.801	15.900
	3.701	16.201	16.300
	5.001	16.701	16.800
	6.801	20.601	20.700
	7.201	24.201	24.300
	7.301	24.601	24.700
	8.401	25.001	25.100
	10.701	25.101	25.200
	12.901	26.301	26.326

#### Serie B:

61 al	80	2.761	2.780
	341	360	2.860
	441	460	3.021
	501	520	3.181
	1.001	1.020	3.221
	1.021	1.040	3.421
	1.061	1.080	4.681
	1.281	1.300	4.781
	1.301	1.320	4.881
	1.701	1.720	4.981
	1.961	1.980	5.141
	2.681	2.700	5.201

## Serie C:

441 al	460	3.781	3.800
561	580	3.821	3.840
1.421	1.440	3.841	3.860
1.681	1.697	3.921	3.940
1.801	1.820	3.961	3.980
2.461	2.480	4.181	4.200
2.641	2.660	4.221	4.240
2.781	2.800	4.241	4.260
2.861	2.880	4.301	4.320
3.061	3.080	4.421	4.440
3.721	3.740	4.521	4.540

Lo que se hace público para que los poseedores de tales bonos puedan hacer valer sus correspondientes derechos, recordándose al mismo tiempo que los suscriptores que aún no hubiesen verificado el canje de sus antiguos títulos disponen del plazo de un año para verificarlo, de conformidad con el apartado B) del número segundo de la Orden ministerial de 29 de agosto de 1950.

Madrid, 2 de julio de 1951.—El Director general de Seguros y Ahorro, P. D., F. Díez de las Fuentes.

## Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

*Declarando nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional, serie primera, número 22036, por haber observado error de impresión.*

Habiéndose observado un error en la impresión del billete de la Lotería Nacional serie primera, número 22036, correspondiente al sorteo que se ha de celebrar el día 6 del actual, y que se remitió para su venta a la Administración de Loterías número 7 de Santander, esta Dirección General, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción de Loterías, de 25 de febrero de 1893, ha tenido a bien declarar nulo y sin valor el referido billete, quedando de cuenta del Estado y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo, y pudiendo el poseedor o poseedores del mismo reclamar su importe en la Administración expendedora, previa su presentación y entrega.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 2 de agosto de 1951.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Industria

*Concediendo autorización a las entidades que se mencionan para levantar y colocar precintos en las básculas que reparen en sus talleres.*

Visto el expediente promovido por don Carlos Letterer, en nombre de la razón social «Balanzas Ygarra, S. L.», domiciliada en Barcelona calle Mariano Cubi, número 65 en solicitud de autorización para renovar por cinco años la concedida a su antecesor, don Carlos Otto Mittelstrass, en 12 de julio de 1944, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas de su fabricación que repare por mediación de sus talleres, en todo el territorio nacional,

Este Ministerio, de acuerdo con la pro-

puesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder a la razón social «Balanzas Ygarra, S. L.», la renovación, por cinco años de la autorización otorgada a su antecesor don Carlos Otto Mittelstrass, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas de su fabricación que repare por mediación de sus talleres, en todo el territorio nacional, entendiéndose que la presente autorización no implica monopolio alguno para el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque la entidad peticionaria llevarán como diseño, de un lado la inscripción «Igarra», en el interior de un círculo de un centímetro de diámetro, y del otro el núm. 64, asignado por el Registro de autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias preceptuadas por el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1951.—E. Merello.

Imo. Sr. Director general de Industria.

### Dirección General de Minas y Combustibles

*Autorizando a don Joaquín Alarcón Bellido para tender un ramal de transporte de energía eléctrica y montar una estación transformadora y grupo motor-bomba para elevación de aguas subterráneas en la finca «El Arquillo», en Antequera (Málaga).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Alarcón Bellido, mediante instancia de 10 de abril de 1951 para electrificar la elevación de aguas subterráneas alumbradas en un pozo profundizado en la finca «El Arquillo», situada en el término municipal de Antequera (Málaga), solicitando autorización para montar las siguientes instalaciones conforme al proyecto de abril de 1951 presentado en la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga.

A) Línea eléctrica trifásica a 11.000 voltios para una capacidad de transporte de 10 KVA., de unos 133 metros de longitud, derivada de otra de don José Carreira, que va desde la Aceña a Villalba junto al kilómetro 514 de la carretera de Lucena, hasta una caseta de transformación a construir al lado del pozo de la finca «El Arquillo».

B) Un transformador trifásico en baño de aceite de 10 KVA. de potencia, con relación de transformación 11.000-220-133 V.

C) Un grupo motor-bomba de unos 10 caballos a 1.400 revoluciones por minuto para una altura manométrica de 11 metros.

D) Los necesarios aparatos de mando, protección y medida, así como las precisas instalaciones de conexión y tuberías principales y auxiliares.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, vistos los informes de las Jefaturas del Distrito Minero de Granada-Málaga de 28 de mayo y 2 de junio

últimos y la propuesta de resolución de 14 de junio del año en curso, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Ha resuelto autorizar a don Joaquín Alarcón Bellido para tender el ramal de transporte de energía eléctrica y montar la estación transformadora y el grupo motor-bomba solicitados con arreglo a las disposiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario.

2.ª Por la Jefatura de Minas de Granada-Málaga se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Esta autorización es independiente del enganche de la línea de alta a la red de distribución general, cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente.

5.ª Para la defensa de la red de distribución general, la instalación de los necesarios aparatos de protección y desconexión automática cumplirán las condiciones prescritas en la Orden de este Ministerio de 25 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril), la que es de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

7.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1951.—El Director general, Juan Gavala.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Granada-Málaga.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Anunciando el extravío de la guía de circulación que se indica.*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que ha sufrido extravío la guía de circulación siguiente:

Serie B-4, número 136.266, expedida por el Distrito Forestal de Barcelona para el transporte de cinco metros cúbicos de pino desde La Quart a Guardiola, con fecha 14 de junio último, a la consignación de «Carbones Berga», de Figols,

transporte mixto, con validez de 14 de junio a 14 de julio.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados organismos se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella. Madrid, 20 de julio de 1951.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero encargado de los Laboratorios del Servicio Central de Defensa contra Fraudes.

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero encargado de los Laboratorios del Servicio Central de Defensa contra Fraudes.

Los concursantes deberán acreditar, mediante los documentos adecuados, su especialización en Química, y muy especialmente en Química Agrícola, y el haber efectuado trabajos en los Laboratorios agrícolas oficiales, así como los trabajos y publicaciones especiales sobre esta disciplina.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección General de Agricultura, con la anotación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los supernumerarios en activo.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso, deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Madrid, 17 de julio de 1951.—El Director general, Gabriel Bornás.

Señor Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Anunciando concurso para la provisión de las Jefaturas de los Distritos Forestales de Cádiz y Soria.

Vacantes las Jefaturas de los Distritos Forestales de Cádiz y Soria, se convocan a concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1946.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 21 de julio de 1951.—El Director general, P. D., T. Arriola.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona primera (provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla). (Continuación).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Table with columns: Número de orden, Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres, Número de plantas, and sub-sections like 'Castro del Río' and 'Alcalá de Guadaíra'.

641. Jiménez, Ortega, Modesto	30.000
642. Sanabria Escudero, Manuel	70.000
643. Zamora Cruz, Bartolomé	10.000
<i>Agramilas:</i>	
644. García Cuevas, Alonso	4.000
645. García Urbano, Francisco	4.000
646. Linetos Torrés, Antonio	4.000
647. Luque Sánchez, José	3.000
648. Téllez Gámez, Victoriano	2.500
<i>Ampeñisilla:</i>	
649. Beltrán Torres, Antonio	10.000
650. Bernal Gomez, José	20.000
651. Diaz Zorrero, Antonio	10.000
652. Gallego Beltrán, Manuel	10.000
653. Martín Martín, Antonio	4.000
654. Mendoza Fernández, Antonio	20.000
655. Mendoza Pérez, Teodoro	4.000
656. Pérez Utano, Ruperto	7.000
657. Rivas Martínez, Bartolomé	5.000
658. Somoza Salas, Francisco	16.000
659. Zorrero Pérez, Manuel	8.000
<i>Archal:</i>	
660. Sánchez Cabrera, Nicolás	4.000
<i>Aznalcázar:</i>	
661. Aranda Manfredi, Eugenio	4.000
662. Aranda Marcelo, Eugenio	4.000
663. Arroyo Murillo, Alonso	5.000
664. Arroyo Murillo, Andrés	8.000
665. Arroyo Murillo, Antonio	6.000
666. Arroyo Murillo, Manuel	6.000
667. Asencio Delgado, Manuel	6.000
668. Balosa Cruz, Francisco	8.000
669. Bailesteros Oropesa, Luis	4.000
670. Barbeyto Mellado, Francisco	4.000
671. Bernal Sánchez, Andrés	5.000
672. Bernal Sánchez, José	8.000
673. Cabellos García, Manuel	8.000
674. Cabellos Gomez, Francisco	8.000
675. Cabellos Perea, Juana	3.000
676. Calzado Gómez, José	6.000
677. Campos Guesta, Antonio	6.000
678. Castaño Sánchez, Dolores	5.000
679. Delgado Lozano, Manuel	6.000
680. Delgado Madrigal, Antonio	5.000
681. Delgado Sánchez, José	15.000
682. Diaz Andrade, Vicente	6.000
683. Diaz Delgado, Esteban	4.000
684. Diaz Garcia, Manuel	10.000
685. Diaz González, Manuel	8.000
686. Diaz González, Manuel	8.000
687. Diaz Marquez, Alonso	5.000
688. Dia Perea, Viuda de Agustín	4.000
689. Fernández García, Antonia	8.000
690. Flores García, Enrique	48.000
691. Franco Garcia, Juan	4.000
692. Fuentes Diaz, Diego	12.000
693. Fuentes Diaz, Manuel	4.000
694. Fuentes Fernández, Diego	10.000
695. Fuentes Mesa, Manuel	6.000
696. Fuentes Velazquez, Diego	7.000
697. García Albi, Antonio	5.000
698. García Arenas, Manuel	8.000
699. García Gómez, Mariano	6.000
700. García Hernández, José	6.000

(Continuará.)

574. Campos Antinez, José	4.000
575. Cañero Oquía, Francisco	12.000
576. Es-lava Crespo, Antonio	6.000
577. García Guerrero, Francisco	3.000
578. García Tejederas, Francisco	6.000
579. González López, Antonio	4.000
580. González Lop-z, Francisco	4.000
581. Hidalgo Rodríguez, Juan	3.000
582. Moreno Baena, Francisco	4.000
583. Rosal Pérez, José	7.000
584. Tejero Cobos, Antonio	6.000
585. Toledano Nadales, Francisco	6.000
586. Toledano Tejederas, Antrés	4.000
<i>Luque:</i>	
587. Jiménez Pérez, Juan	300.000
<i>Monloro:</i>	
588. Llorente Fernández, Bernabé	10.000
589. Salcedo Alvarez, Francisco y José	90.000
<i>Palma del Rio:</i>	
590. Conde Conde, José	10.000
591. Corral Doménech, Antonio	10.000
592. Espinar Cachá, Antonio	90.000
593. Fernández Ortiz, José	60.000
594. Fernández Rosa, Alonso	60.000
595. García Machuca, Bakomero	500.000
596. García Machuca, Francisco	30.000
597. Guerrero Sánchez, José	40.000
598. Heras Molina, Manuel de	70.000
599. Lopez Leon, Idelfonso	20.000
600. Magdaleño de Heras, Antonio	15.000
601. Márquez Moya, Francisco	30.000
602. Muñoz Carranza, Manuel	20.000
603. Osuna Ferro, Juan de Dios	40.000
604. Parias y Parias, José María	70.000
605. Povedano Villazán, Manuel	100.000
606. Roldán Benavides, Emilio	500.000
<i>Pedro Abad:</i>	
606. Aparicio Romero, Pedro	30.000
609. Castro Porras, José de	30.000
610. Cordon Lara, Antonio	25.000
611. González-Ripoll Jiménez, Carlos	40.000
<i>Priego de Córdoba:</i>	
612. Calvo Lozano, Luis	72.000
<i>Rambla (La):</i>	
613. Berral Mothedano, Francisco	3.000
<i>Villa del Rio:</i>	
614. Bello Moreno, Dionisio	48.000
615. Cremades Adaro, Carlos	40.000
616. García Fernández, Diego	12.000
617. Llorénte Fernández, Bernabé	15.000
618. Navarro Cerezo, Pedro	8.000
619. Navarro García, José	10.000
620. Soriano Viguera, José	100.000
<i>Almonte:</i>	
621. Manzano Rodríguez, Leopoldo	50.000
622. Pérez de Ayalá, José María	100.000

H U B L V A

474. Valverde Montes, Andrés	30.000
475. Victoria Salamanca, Juana	12.000
476. Villatoro Doncel, Joaquín	22.000
477. Villatoro López, Juan Rafael	18.000
478. Villatoro Morales, Antonio	15.000
480. Villatoro Rincón, Rafael	12.000
481. Villatoro Romáro, Rafael	30.000
482. Villegas Camacho, Juan	9.000
483. Villegas Castro, Jesús	6.000
484. Villegas Erenclá, Alberto	6.000
485. Zamora Criado, Donisio	6.000
486. Zamora Jurado, Mateo	30.000
<i>Córdoba:</i>	
487. Alcalde Castro, Antonio	20.000
488. Alcaraz Rojas, Hilario	20.000
489. Alcaraz Rubio, María	30.000
490. Algaba Pérez, José	12.000
491. Amo González, Eduardo	50.000
492. Avila Enriquez, Manuel	20.000
493. Barrera Ruiz, Manuel	20.000
494. Bonilla Lucena, Rafael	30.000
495. Calvo López, Severiano	15.000
496. Campo Experimentación Confederación H. Guadalquivir	8.000
497. Cano Martín, José	10.000
498. Cano Martín, Luis	12.000
499. Carrasco Favón, José	16.000
500. Carrasco Favón, Salvador	16.000
501. Castillo Anguita, Guimersindo	12.000
502. Castro Navarro, Rafael	30.000
503. Castro Quesada, Juan de Dios	10.000
504. Castro Quesada, Victoriano	15.000
505. Clavero Millán, Francisco	30.000
506. Corpas Jiménez, Rafael	10.000
507. Criado Tejada, Lucas	18.000
508. Entrera Ibáñez, Rafael	8.000
509. Fernández Carrión, Pedro	10.000
510. Fuentes Torres-Izunza, Alfredo	90.000
511. García Arroyo, Ignacio	40.000
512. García García, Francisco	8.000
513. González Ripoll, Rafael	3.000
514. Granados Linaza, Angelés	12.000
515. Hinojosa López, Francisca	20.000
516. Iniguez Carpio, Teresa	24.000
517. Junguito Navas, Manuel	120.000
518. Leiva Cárdenas, José	10.000
519. Leiva Sierra, José	40.000
520. Leiva Sierra, Juan	20.000
521. León Fernández, María Antonia	8.000
522. López Ariza, Antonio	50.000
523. López Castro, Vicente	20.000
524. López Gallardo, Manuel	8.000
525. López Hidalgo, Francisco	12.000
526. López Jiménez, Francisco	12.000
527. López Jiménez, Teodoro	12.000
528. López Romero, Antonio	15.000
529. López Romero, Eulogio	10.000
530. Martín Peña, José	8.000
531. Mesa Requena, Antonio	8.000
532. Millán Castro, José	25.000
533. Mothedano Serrano, Fernando	16.000
534. Molina Abela, Mariano	24.000
535. Molina Carmona, Alfonso	100.000
536. Moreno López, Francisco	15.000
537. Moreno Pérez, Fausto	30.000
538. Moya Martín, Agripino	16.000
539. Moya Martín, Victoria	40.000

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Declarando nulos los títulos de Maestra de Primera Enseñanza de doña María Solsona Climent y doña Francisca Salleras Larroya.*

Por haber sufrido extravío al ser remitidos a ese Centro, para su entrega a las interesadas, los Títulos de Maestra de Primera Enseñanza de doña María Solsona Climent y doña Francisca Salleras Larroya, expedidos en 30 de abril de 1948 y 14 de enero de 1949, respectivamente.

Esta Subsecretaría ha dispuesto queden nulos y sin valor ni efecto los expresados diplomas, y se proceda a la expedición de un duplicado de los mismos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1951.—El Subsecretario, J. Rubio.

Señora Directora de la Escuela del Magisterio Femenino de Santander.

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Convocando exámenes extraordinarios para las asignaturas de Idiomas y Dibujos del Ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales.*

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto), se convoca a exámenes extraordinarios de las asignaturas de Idiomas y Dibujos a todos los aspirantes a ingreso que lo soliciten de los Directores de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales, en las respectivas Secretarías, desde el día 27 de agosto hasta el día 8 de septiembre, ambos inclusive, y a las horas de oficina marcadas en las mismas.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en las disposiciones vigentes en la actualidad para efectuar el ingreso, entre ellas la que señala la necesidad de haber efectuado la prueba psicotécnica con anterioridad a la presente convocatoria.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias documentos que acrediten los extremos citados, incluso de haber realizado la prueba psicotécnica en una cualquiera de las tres Escuelas. La presentación de este certificado no será necesaria cuando la prueba se hubiera efectuado en la misma Escuela de la matrícula y constara así en las actas oportunas.

Con la solicitud de matrícula deberán entregar un móvil de 0,25 pesetas por cada asignatura, y dos más para los recibos correspondientes.

En concepto de derechos de examen abonarán 40 pesetas y 10 pesetas más en concepto de formación de expediente, por cada una de las asignaturas solicitadas.

La documentación necesaria deberá ser completada dentro del plazo de matrícula señalado, quedando denegada cualquier

solicitud en la que no se cumpliera esta disposición.

Los exámenes comenzarán en las tres Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao, el día 24 de septiembre, a las nueve de la mañana, y los aspirantes se sujetarán a las normas establecidas en la Orden de 6 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de diciembre) y a las fechas, horarios y disciplinas que oportunamente señale el Tribunal.

Madrid, 19 de julio de 1951.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, M. Soto. Visto bueno, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Química analítica (primero y segundo)» de la Universidad de Santiago.*

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago la cátedra de «Química analítica (primero y segundo)», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 10 de julio de 1951.—El Director general, Cayetano Alcázar.

*Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Medicina legal» de la Universidad de Sevilla (Cádiz).*

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, la cátedra de «Medicina legal»,

que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo, improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 10 de julio de 1951.—El Director general, Cayetano Alcázar.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Determinando los índices de revisión de precios de las unidades de obra, en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en el mes de junio de 1951.*

Vista la Orden ministerial de 16 de julio corriente por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de junio anterior,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra, en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en la revisión de los mismos para el expresado mes de junio serán los dispuestos para el mes de mayo anterior por Circular de esta Dirección General de 20 de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1951.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General,